

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**37456** *Anuncio de la Subdirección General de Planificación y Proyectos de la Dirección General de Ferrocarriles sobre la aprobación del expediente de información pública y audiencia y definitiva del "Estudio Informativo para el incremento de capacidad de la línea ferroviaria Madrid-Hendaya. Tramo: nudo de Pinar de Las Rozas-Villalba, y duplicación de vía en la línea Villalba-Segovia. Tramo: Villalba-Alpedrete".*

Con fecha 12 de septiembre de 2013, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda ha resuelto:

Primero: Aprobar el expediente de información pública y audiencia y definitivamente el "Estudio Informativo para el incremento de capacidad de la línea ferroviaria Madrid-Hendaya, tramo: Nudo de Pinar de las Rozas-Villalba y duplicación de vía en la Línea Villalba-Segovia, tramo: Villalba-Alpedrete". Se aprueba para su desarrollo la denominada Opción 1, que comprende las siguientes alternativas: Alternativa 1 + Alternativa 2 Norte + Alternativa 3 Oeste + Alternativa 4 Oeste + Alternativa 5, con la modificación de trazado que se recoge en la documentación complementaria remitida a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural el 24 de mayo de 2012. Tal modificación contempla, con el fin de minimizar la afección sobre el LIC "Cuenca del Río Guadarrama", el desplazamiento del escape y del salto de carnero previstos inicialmente, de manera que ya no resulte necesaria la creación de una nueva plataforma separada de la existente entre los PPKK 14+400 y 15+600 del trazado.

Segundo: En los sucesivos Proyectos Constructivos que desarrollen la solución aprobada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

2.1. Las establecidas en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 14 de mayo de 2013 (BOE nº 130, de 31 de mayo de 2013).

2.2. Se incorporarán todas aquellas modificaciones y prescripciones incluidas en el Expediente de Información Pública y Oficial del Estudio Informativo, remitido a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el 12 de julio de 2010, así como las recogidas en la Documentación Complementaria remitida a esa misma Dirección General con fechas 17 de mayo de 2011 y 24 de mayo de 2012, que quedan también recogidas en el cuerpo de la Declaración de Impacto Ambiental del Estudio.

2.3. Durante la redacción de los proyectos constructivos se mantendrán contactos con los ayuntamientos, asociaciones y otros interesados para concretar con exactitud las posibles afecciones que haya que reparar, así como prever la reposición de los servicios afectados.

Tercero: La presente Resolución se adopta por delegación de la Ministra de Fomento conforme a lo previsto en la Orden FOM/1644/2012 de 23 de julio sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento, y pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso y tal como señala el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo

Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación o notificación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 24 de septiembre de 2013.- El Subdirector General de Planificación y Proyectos, Jorge Ballesteros Sánchez.

ID: A130055146-1